

VISTO:

El Expediente N° 60.815/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 479 de fecha 13 de Agosto de 2007, se autorizó la realización del Taller de Percusión, en el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 13 de Noviembre de 2007 y la contratación a Plazo Fijo con el Sr. Néstor Luis ANSALDI para el dictado del mismo, estableciéndose una remuneración mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de bolsillo;

QUE a fs. 38 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita se rescinda, a partir del 31 de Octubre de 2007, el Contrato a Plazo fijo suscripto oportunamente con el Sr. ANSALDI dada la disminución significativa de alumnos al mencionado Taller y las ausencias en que ha incurrido el nombrado por razones estrictamente personales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad rescindir el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con el Sr. Néstor Luis ANSALDI, a partir del día 31 de Octubre de 2007;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

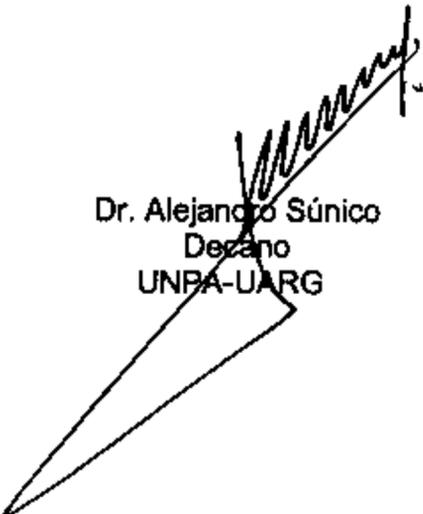
ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del 31 de Octubre de 2007, el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con el Sr. Néstor Luis ANSALDI (C.U.I.L 20-14656772-0) mediante Acuerdo N° 479/07.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

684